



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0024**) 10 ENE. 2020

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0596 del 12 de agosto de 2016 fue nombrado con carácter provisional el señor **JOSÉ ÁNGEL ACOSTA CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.596.270 de Valledupar (Cesar), en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 02, de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Atención al Usuario y Archivo**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 061 del 18 de agosto de 2016.

Que según el oficio de fecha 07 de enero de 2020 radicado bajo el No. 2020ER0000523, el funcionario **JOSÉ ÁNGEL ACOSTA CUELLO**, presentó renuncia irrevocable al cargo que ocupa en la Oficina de Atención al Usuario y Archivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 20 de enero de 2020.

Que el señor José Ángel Acosta Cuello, a través de correo electrónico enviado el 8 de enero de 2020 al Coordinador del Grupo de Talento Humano, manifestó lo siguiente

*"Con el presente doy alcance al oficio radicado bajo el No. 2020ER0000523 del 7 de enero de 2020, en el sentido de manifestar que mi renuncia irrevocable al cargo que desempeño en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 02 de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Atención al Usuario y Archivo**, es a partir del 20 de enero de 2020, inclusive laborando el lunes 20 de enero del presente año".*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la

"Por la cual se acepta una renuncia"

fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 21 de enero de 2020, la renuncia presentada por el funcionario **JOSE ÁNGEL ACOSTA CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.596.270 de Valledupar (Cesar), al cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 02, de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Atención al Usuario y Archivo**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 ENE. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio


Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaria General/

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General